

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta linea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id.]..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 293.)

CONGRESO

Sesión del día 19.

Abrese sesión 3'35, presidencia Dato.

Dáse cuenta fallecimiento Perojo; pronúncianse frases elogio.

Ministro Hacienda lee proyecto reforma alcoholes.

Sr. Farré produce proposiciones ley.

Morote después referir incidente Bilbao Alcalde y periodista, censura conducta primero y pregunta Ministro si está dispuesto mantenerle cargo.

Ministro dice Alcalde no faltado un momento deber, teniendo Gobierno motivos estar satisfecho conducta.

Rectifica Morote, extendiéndose consideraciones bizcarrismo relación Gobierno.

Ministro recordó motivo viaje Rey, personalidades tildadas bizcarras reverenciaron bandera Patria; ofreció detallar cuando quiera Morote cuestión debate especial; éste anuncia interpelación.

Sres. Allier y Zulueta dirigen ruegos.

Sr. Hurtado interpelación viaje Rey Barcelona no cree éste tenga único propósito atribúele Presidente; cree tenga significación política; declara que él y sus amigos republicanos no ven con antipatía viaje Rey; cree estar seguro que Rey y Presidente no verán en Ca-

taluña manifestaciones gran parte opinión Cataluña y por eso Diputados representan esa opinión vienen exponerla; recuerda motivos republicanos ingresar Solidaridad; añade Gobierno correspondido conducta leal observado ellos Parlamento y estima su silencio ante próximo viaje comprometería decoro personal; censura política Gobierno respecto Cataluña; recuerda aplicación héchese ley Jurisdicciones; termina declarando grupo representa mantendrás apartado actos realicenze viaje.

Orden dia.—Continúa Administración.

Presidente suplica Diputados Canarias no sigan discutiendo enmienda patrocinio Sr. Perojo; retíranla; deséchanse otros artículos 282 y 283; acéptase una Sr. Moret; deséchanse otras hasta el 287; acéptanse dos al 288; deséchanse otras; acéptase una Miranda 289.

Levántase 6'25.

SENADO

Sesión del día 19.

Abrese sesión 3'45 presidencia Azcárraga.

Sres. Pelegrin y Torreando producen proposiciones carreteras.

Sr. Sardá insiste ruego construcción puente Ebro en Mora.

Ministro Fomento hállase dispuesto concurso construcción.

Sr. Gullón ruego ministro Fomento.

Sr. Bores hácese cargo ruego Casa Valencia ruinas Itálica.

Intervienen Palomo y Peña Ramiro.

Contesta ministro Instrucción.

Obispo Jaca anuncia interpelación ministro Gracia y Justicia sobre Real decreto 23 Agosto, cuyo art. 5.º considera perjudicial Notariado; lamentase ministro Guerra no preocúpele cañones Melilla tirados calle, mientras ocúpase modificar estrellas uniforme; pregunta

como sustituiranse galones clero castrense que no tienen.

Ministro dice error material Real orden que debe decir botones en vez de galones.

Obispo ruega ministro Hacienda ocúpese problema billetes Banco España Cuba; ignora si pagóse generales Trasatlántica campañas Ultramar, pero sabe hijos pueblo débenseles cantidades ofrecidas.

Pregunta si es cierto va á iniciarse reclamación pago via diplomática y pide cobren soldados sobrevivieron campaña.

Ministro Guerra rectifica; dice no era esa pregunta anunciada Obispo carta envíele, léela; afirma que pago abonarés últimas campañas hecho; dice cuando hizose cargo mando Cuba habíase acordado emisión billetes que él amortizó gran cantidad, Gobierno autonomista púsoles nuevamente circulación y retiró depósito garantía Banco.

Sr. Palomo anuncia interpelación Ministros Guerra y Hacienda.

Ministro Guerra dice durante su mando soldados, Jefes y Oficiales recibieron en plata alcances.

Ministro Hacienda dice conviene distinguir entre abonarés y billetes Isla Cuba; acerca éstos sostiene Gobierno autonómico sin garantía España emitióles, por tanto no somos responsables; rectifican.

Sr. Buen insiste posibles conflictos Norte Marruecos.

Interviene Moreu.

Contesta Ministro Estado.

Orden dia.—Apruébanse dictámenes carreteras.

Levántase sesión 6'15.

Gobierno Civil

Circular.

Por circular inserta en el Boletín oficial número 231, se llamaba la atención de los Sres. Alcaldes acerca de la necesidad de dar exacto cumplimiento á lo dispuesto por Real orden del 2 del corriente, re-

mitiendo al efecto á este Gobierno, antes del 20 del actual, las relaciones numéricas de los vecinos que hayan salido de sus respectivas localidades con intención de emigrar á cualquier punto de América, Asia, ú Oceania desde el 1.º de Enero al 15 del mes corriente, y se les apercibía con severa corrección en caso de negligencia.

A pesar de este apercibimiento, han dejado de remitir aquellas relaciones los Sres. Alcaldes que se citan al pie de esta circular, por lo que, tratándose como se trata de un servicio preferente que puede ser fácilmente cumplido, prevengo á dichas Autoridades que si para el 25 no se han recibido las repetidas relaciones, saldrán Comisionados á recogerlas á cargo de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos morosos, sin perjuicio de imponerles la multa correspondiente, en la que quedan conminados.

Burgos 20 Octubre 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

RELACION QUE SE CITA

Partido de Aranda de Duero.

Aguilera (La), Aranda de Duero, Baños de Valdearados, Caleruega, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega, Coruña del Conde, Fuentelcesped, Fuentenebro, Fuentespina, Gumiel (del Mercado), Hontoria de Valdearados, Milagros, Oquillas, Pardilla, Peñaranda de Duero, Quemada, San Juan del Monte, Santa Cruz de la Salceda, Sotillo de la Ribera, Torregalindo, Tubilla del Lago, Valdeande, Villalba de Duero, Villalbilla de Gumiel, Zazuar.

Partido de Belorado.

Alcocero, Carrias, Cerezo de Riotirón, Cueva Cardiel, Eterna, Fresneña, Fresno de Riotirón, Ocón de Villafranca, Pradoluengo, Quintanalaranco, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, San Clemente del Valle, Valmala, Vitoria de Rio-

ja, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo, Villalbos, Villalomez y Villambistia.

Partido de Briviesca.

Abajas, Aguas Cándidas, Aguilar de Bureba, Bañuelos de Bureba, Barrios de Bureba (Los), Berzosa de Bureba, Cameno, Carcedo de Bureba, Castil de Lences, Castil de Peones, Frias, Fuentebureba, Galbarros, Grisaleña, Hermosilla, Monasterio de Rodilla, Padrones de Bureba, Poza de la Sal, Prádanos de Bureba, Quintanaelez, Quintanaruz, Quintanavides, Quintanilla-bón, Quintanilla San García, Rojas, Rublacedo de Abajo, Rucandio, Salinillas de Bureba, Santa Olalla de Bureba, Solas de Bureba, Solduengo, Vallarta de Bureba, Vesgas (Las) y Vileña.

Partido de Burgos.

Agés, Arlanzón, Arroyal, Atapuerca, Ausines (Los), Avellanosa del Páramo, Barrios de Colina, Castriello del Val, Cayuela, Cueva de Juarros, Frandovínez, Fresno de Rodilla, Gamonal, Gredilla la Pole-ra, Hontomín, Hontoria de la Can-tera, Hermazas (Las), Hornillos del Camino, Huérmeces, Hurones, Ibeas de Juarros, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Mazuelo de Muñó, Molina de Ubierna (La), Nuez de Abajo (La), Palacios de Be-naver, Pedrosa de Río Urbel, Quintanadueñas, Quintanapalla, Quintanilla Pedro Abarca, Rabé de las Calzadas, Renuncio, Revilla del Campo, Revillarruz, Riocerezo, Rio-seras, Robredo Temiño, Ros, Rubena, Salguero de Juarros, San Pedro Samuel, Santa Cruz de Juarros, Santovenia, Sarracin, Sotopalacios, Sotragero, Susinos del Páramo, To-bes y Rahedo, Tremellos (Los), Ubierna, Villagonzalo Pedernales, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Río-Ubierna, Villariezo, Villar-mentero, Villasur de Herreros, Vil-lavieja, Villayerno Morquillas, Vil-layuda, Villorejo, Zalduendo y Zu-mél.

Partido de Castrojeriz.

Arenillas de Riopisuerga, Bal-bases (Los), Barrio de Muñó, Bel-bimbre, Castellanos de Castro, Cas-trillo Matajudíos, Grijalba, Honta-nas, Iglesias, Padilla de Abajo, Pa-lacios de Riopisuerga, Palazuelos de Muño, Pampliega, Pedrosa del Pá-ramo, Sasamón, Tamarón, Valles, Villaldemiro, Villanueva Argaño, Villaquirán de la Puebla, Villaqui-rán de los Infantes, Villasandino, Villasilos, Villaverde Mogina, Vi-llovetá, Villazopeque, Yudego y Vi-llandiego.

Partido de Miranda de Ebro.

Añastro, Encío, Orón, Puebla de Arganzón (La), Santa Gadea del Cid, Valluércanes y Villanueva del Conde.

Partido de Roa.

Fuentelisendo, Fuentemolinos, Guzmán, Haza, Horra (La), Mam-

brilla de Castrejón, Nava de Roa, Pedrosa de Duero, San Martín de Rubiales, Sequera de Haza (La), Valcavado de Roa y Villovela de Esgueva.

Partido de Sedano.

Alfoz de Santa Gadea, Bañuelos del Rudrón, Cernégula, Cubillos del Rojo, Escalada, Nidáguila, Orbaneja del Castillo, Pesquera de Ebro, Piedra (La), Quintanilla-Sobresie-rra, Sargentos de la Lora, Tablada del Rudrón, Tubilla del Agua, Val-delateja, Valle de Hoz de Arriba y Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiego.

Amaya, Barrios de Villadiego, Castrillo de Riopisuerga, Guadilla de Villamar, Humada, Montorio, Rebolledo de la Torre, Rezmondo, Salazar de Amaya, Sordillos, Tapia, Tobar, Valcárceres (Los), Valle de Valdelucio, Villalbilla de Villadie-go, Villamayor de Treviño, Villa-nueva de Odra, Villegas y Zarzosa de Riopisuerga.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo, Aldeas de Medina, Bocos, Junta de Puente-dey, Junta de Río de Losa, Junta de San Martín de Losa, Merindad de Casti-lla la Vieja, Merindad de Cuesta-Urria, Merindad de Montija, Merin-dad de Valdivielso, Trespaderne, Valle de Tobalina y Villaescusa del Butrón.

Rectificación.

Al hacer la designación de la mina «Roberto» se sufrió un error dejando de poner a continuación de al E. 300, «colocándose la 11.ª y de esta en dirección N. 300 metros,» quedando cerrado el perímetro.

Lo que se hace público á los efec-tos indicados.

Burgos 19 de Octubre de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

Diputación provincial.

Extracto del acta de su sesión del día 1.º de Octubre de 1908.

Reunidos á la hora de las dieciocho y cuarenta minutos bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil los Sres. Rámila, Presidente de la Corporación, Gutiérrez Balles-teros, Hernaiz, Sagredo, Andrade, Díez Montero, Zumárraga, Revilla, Berdugo, Dorao, Ruiz Capillas, Val, Fernández Villa y Gómez, se dió lectura de la convocatoria y el se-ñor Gobernador declaró abierto el segundo período ordinario de sesio-nes del presente año, retirándose seguidamente del salón después de haber hecho algunas manifestacio-nes relativas al funcionamiento or-denado de la Diputación.

Ocupada la presidencia por el Sr. Rámila, se dió lectura del acta de la sesión anterior y quedó apro-bada, adoptándose después los acuerdos siguientes:

—Repartir á domicilio según cos-tumbre la Memoria que presenta la Comisión provincial.

—Que constasen en acta las ex-cusas para asistir á estas sesiones de los Sres. Fernández Villarán, Cecilia, Revenga, Fuente y Yagüez.

—Que informen las Comisiones respectivas sobre los oficios que á continuación se expresan: uno del Administrador de los Reales Pa-tronatos de las Huelgas y Hospital del Rey interesando sea recluido en un manicomio el enfermo Luis Lozano Ulibarri; otro de D. Manuel P. Delgado sobre que la Diputación adquiriera un ejemplar de las «Le-yendas de Zorrilla»; otro del Inge-niero Director de los viveros de vides americanas, remitiendo certi-ficación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales referente á la cesión de terrenos; otro del Arquitecto pro-vincial relativo á las reparaciones que son necesarias ejecutar en el edificio del Hospicio provincial.

—Que por la Secretaría se expi-da la certificación que interesa el Sr. Gobernador de los pueblos que han solicitado perdón de la contri-bución por pérdidas de cosecha.

En este acto entran los Sres. Me-rino y Martínez Mingo, ocupando sus puestos.

—Designar para completar la Comisión de Gobernación al Sr. Re-villa, para la de Hacienda al Sr. Val, y para la de Fomento á los señores Dorao, Merino y Díez-Montero.

—Que en este período se cele-bren tres sesiones, sin perjuicio de prorrogarlas.

—Que todos los expedientes en que sea necesario dictaminar pasen á las Comisiones respectivas.

Que constase el acta el senti-miento de la Corporación por el fa-llecimiento del que fué Secretario de la misma D. Antonio Azpiroz.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y treinta minutos.

Burgos 1.º de Octubre de 1908.—El Presidente, Francisco Rámila.—Los Diputados, Secretarios, Aurelio Gómez.—Francisco F. Villa.

Censo Electoral.

Junta municipal de Valle de Val-delucio.

D. Auspicio Barriuso Alonso, Pre-sidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Septiembre del año actual para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta mu-nicipal del Censo electoral de este término municipal, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Auspicio Barriuso Alonso, designado por la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente, D. José Millán Amo, Concejal de

mayor número de votos; suplente, D. Eutiquiano Tejada Arroyo, que sigue al anterior; vocal, D. Santi-a-go Susilla Arroyo, ex-Juez munici-pal más antiguo; suplente, D. Mar-celino A. Villalobos, que sigue al anterior; vocales por inmuebles, cultivo y ganadería, D. Cirilo Ba-rrioso Amo y D. Nicomedes Hidal-go Díez; suplentes, D. Paulino Alon-so Aparicio y D. Tomás García Basconillos; vocales por industrial, D. Segundo Porrás Seco y D. Fede-rico Miguel Arenas; suplentes, don Hermenegildo Amo Millán y don Emeterio García Aparicio.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes, expido la pre-sente en Quintanas de Valdelucio á 1.º de Octubre de 1907.—Auspicio Barriuso.—Por su mandado, El Se-cretario accidental, Eugenio Hi-dalgo.

Junta municipal de Villadiego.

D. Francisco Martín y Martín, Se-cretario de la Junta municipal del Censo electoral de este dis-trito,

Certifico: que en el expediente practicado para la constitución de la Junta municipal del Censo elec-toral, se halla el acta del tenor siguiente:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electo-ral de este distrito para subsanar los defectos observados en su cons-titución por la provincial.

En la villa de Villadiego á 24 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las once, bajo la presidencia de D. Cipriano Renedo Castrillo y los vocales D. Julian Martínez y Mar-tínez, D. Julian Arriaga León, don Santiago Ortega Pérez, D. Primi-tivo Martínez de la Cuesta, D. Ur-bano Hidalgo Caballero y D. Pas-cual Córdoba Pampliega, indivi-duos de dicha Junta nombrados en sesión del día 28 de Septiembre último, se dió lectura por el Secre-tario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, en la que se ordena se subsanen los defec-tos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consis-tentes en no haber nombrado Vi-cepresidentes primero y segundo.

En vista, pues, de la anterior co-municación, se precedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

Presidente, D. Cipriano Renedo Castrillo, vocal de la Junta de Re-formas sociales; Vicepresidente pri-mero, D. Julian Martínez y Martí-nez, vocal Concejal del Ayunta-miento que obtuvo mayor número de votos en elección popular; Vice-presidente segundo, D. Santiago Ortega Pérez, designado por la Junta; vocales por territorial, don Santiago Ortega Pérez y D. Primi-tivo Martínez de la Cuesta; sus su-plentes, D. Faustino de la Hera Martínez y D. Guillermo Gutiérrez

López; vocales por industrial, don Urbano Hidalgo Caballero y D. Pascual Córdoba Pampliega; sus suplentes, D. Tomás Pérez Cartón y D. Andrés Herrera Martínez; vocal como ex Juez más antiguo, D. Julian Arriaga León; su suplente, don José Huidobro Bravo; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Andrés Seco Clérigo; Secretario, D. Francisco Martín y Martín.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de este acta al Sr. Gobernador civil y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario.—Cipriano Renedo.—Santiago Ortega.—Andrés H. Martínez.—Guillermo Gutiérrez.—Primitivo Martínez.—Tomás Pérez Cartón.—José Huidobro Bravo.—Julian Arriaga.—Urbano Hidalgo.—Pascual Córdoba.—Julian Martínez.—Andrés Seco.—El Secretario, Francisco Martín.

Concuerda con su original á que me remito para los efectos oportunos, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villadiego á 24 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Francisco Martín.—V.º B.º.—El Presidente, Cipriano Renedo.

Junta municipal de Villahizán de Treviño.

D. Manuel González González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que el acta del sorteo de los vocales de esta Junta por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de compromisario en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

Acta del sorteo de los vocales de la Junta municipal del Censo electoral por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

En la sala capitular de este Ayuntamiento, á 29 de Septiembre de 1907, constituido en la misma el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término D. Agustín Pérez Barbero, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta, siendo la hora de las siete, señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla 16 de la Real orden de 16 del actual para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de compromisario en la elección de Senadores han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á

aquéllos por medio de papeleta y edicto; abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto que luego se expresarán.

Dicho Sr. Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo segundo de la regla 14 de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso 3.º del apartado del art. 11 de la ley Electoral, relativo á los vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los vocales de esta Junta, anteriormente indicados, escribiéndose al efecto en papeletas iguales tantos nombres como son los incluidos en la citada lista-certificación, é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido, y después de revolver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

1.ª, D. Macario Barbero Barbero; 2.ª, D. Aurelio Barbero García; 3.ª, D. Eleuterio García González; y 4.ª, D. Claudio Pozo González.

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros y como suplentes á los dos segundos, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera este acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla 16 de la citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual, se levanta la presente acta, que después de leída firma el Sr. Presidente conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—El Presidente, Agustín Pérez.—El Secretario, Manuel González.

Es conforme con el acta original que, en cumplimiento de lo mandado, se remite en esta fecha al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me remito y certifico en Villahizán de Treviño á 29 de Septiembre de 1907.—El Secretario de la Junta

municipal del Censo electoral, Manuel González.—V.º B.º.—El Presidente, Agustín Pérez.

D. Agustín Pérez Barbero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Hago saber: que para formar parte de esta Junta en el próximo bienio, han sido designados como vocales D. Santiago Barbero García que sabiendo leer y escribir, excluido el Alcalde, ha obtenido mayor número de votos en elección popular y es de más edad de los que forman actualmente parte del Ayuntamiento, y como suplente del mismo D. Cándido Pérez García, por ser el que le sigue en votos en iguales condiciones; D. Pedro Pérez Miguel, en concepto de ex-Juez municipal más antiguo de los que residen en esta localidad, y como suplente del mismo, D. Clemente Avendaño Gutiérrez, por seguirle en antigüedad; D. Macario Barbero Barbero y D. Aurelio Barbero García, elegidos por sorteo de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisario en la elección de Senadores, y como suplentes de los mismos, respectivamente, don Eleuterio García González y don Claudio Pozo González, elegidos en igual forma, y D. Eutiquio Gómez Barbero, designado como único contribuyente por industrial que existe en esta localidad con voto de compromisario en la elección de Senadores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 12 de la ley Electoral, á los efectos de las reclamaciones que indica el párrafo 4.º del propio artículo.

En Villahizán de Treviño á 29 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Agustín Pérez.—P. O. del P., El Secretario, Manuel González.

D. Vicente Corral y Fresno, Secretario del Ayuntamiento de este distrito,

Certifico: que examinado el expediente general de las elecciones municipales, celebradas en este distrito en los años de 1903 y 1905, resulta, que de los Concejales que forman el Ayuntamiento, excluido el Alcalde, los que han obtenido mayor número de votos, son don Santiago Barbero García y D. Cándido Pérez García.

Y para que conste, y en cumplimiento de la regla décimacuarta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 actual, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Villahizán de Treviño á 25 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Vicente Corral.—V.º B.º.—El Alcalde, Ignacio Muñoz.

Junta municipal de Villalbilla junto á Villadiego.

D. Victoriano Cuesta Peña, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en el libro de sesiones que lleva la Junta municipal del Censo electoral, hay una que, copiada, dice así:

Acta de constitución de esta Junta, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En Villalbilla junto á Villadiego á 24 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, y hora de las diez, bajo la presidencia de D. Patricio Peña Domingo, Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión del día 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en que se exprese el concepto en que ha sido elegido el segundo Vicepresidente.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

Vicepresidente segundo, D. Andrés Peña Martín, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que no tomaron parte los suplentes.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma siguiente:

Presidente, D. Patricio Peña Domingo, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Nemesio Martín San Mamés, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes; Vicepresidente segundo, D. Andrés Peña Martín, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que no tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. Romualdo San Mamés Somovilla y D. Andrés Peña Martín; sus suplentes, D. Celedonio Terradillos Pérez y D. Juan Martín Gómez; vocales por industrial, don Eleuterio Miguel Calvo y D. Raimundo Santa María Amo; vocal como ex Juez más antiguo, D. Nicomedes Sanchez Martín; suplente, D. Magin Ruiz Alvarez, también ex Juez que sigue en antigüedad; suplente del Concejal que obtuvo mayor número de votos, D. Braulio Miguel Miguel; Secretario del Juzgado, D. Victoriano Cuesta Peña.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario.—El Presidente, Patricio Peña Domingo.—

Romualdo San Mamés.—Celedonio Terradillos.—Eleuterio Miguel.—Raimundo Santa María.—Nicomedes Sánchez.—Magín Ruiz.—Braulio Miguel.—Victoriano Cuesta, Secretario.

Es copia del original á que me remito en caso necesario. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villabilla junto á Villadiego á 28 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Victoriano Cuesta.—V.º B.º—El Presidente, Patricio Peña.

Junta municipal del Valle de Zamanzas.

D. Juan Estrada Gallo, Secretario del Juzgado municipal y de esta Junta,

Certifico: que en los documentos correspondientes á la Junta antes citada, se halla el acta cuyo tenor es como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En Gallejones de Zamanzas á 30 de Septiembre del año de 1907 y hora de las diez de la mañana, reunidos en la sala del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, el Sr. Juez municipal D. Román Diaz Gallo y Presidente de esta Junta por no existir en esta localidad Junta de Reformas sociales; vocales D. Lorenzo González Robredo como Concejal de mayor número de votos en elección popular; su suplente, D. Felix Ibañez López que le sigue en número; ex Juez municipal suplente, D. Juan Manuel Real Fernández á causa de no haber Jefe ú oficial del Ejército ó de la Armada retirado, ni ex Juez municipal, no habiendo asistido su suplente D. Juan Arnaiz Ruiz; don Benito Gallo Merino y D. Remigio Hidalgo Ortega por contribución territorial y elegidos por sorteo de entre los mayores contribuyentes que tienen voto de compromisario para la elección de Senadores; sus suplentes, D. Julian Fernández Saiz y D. Leandro Ruiz Ruiz; D. Antonio Ruiz Robredo en concepto de industrial, siendo su suplente D. Antonio Martínez Gutiérrez, el cual no ha asistido en este día por hallarse ausente.

Acto seguido, de orden del señor Presidente se dió lectura por mi el Secretario de la ley de 8 de Agosto próximo pasado, referente á la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, verificado lo cual, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal con arreglo á lo establecido en el art. 11 y demás disposiciones concordantes á dicha ley.

En este estado se levantó la sesión, acordándose se remita original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y certifica-

ción de la misma al Sr. Gobernador civil y firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. — Román Diaz. — Lorenzo González. — Felix Ibañez. — Juan Manuel Real.—Benito Gallo. —Benigno Hidalgo.—Antonio Ruiz. —Leandro Ruiz.—Julian Fernández.—Juan Estrada, Secretario.

Es copia de su original á que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, con el sello y visto bueno del Sr. Juez municipal en Zamanzas á 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Juan Estrada.—V.º B.º—El Presidente, Román Diaz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Ibrillos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el próximo año de 1909 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 3 y 10 de Noviembre próximo, á las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Ibrillos 17 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Gregorio González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Condado de Treviño para los días 21 y 28, á las cuatro.

El de Hontoria del Pinar para los días 1 y 8, á las dos.

El de Garganchón para los días 28 del actual y 7 de Noviembre, á las nueve.

El de Merindad de Sotocueva para los días 8 y 15 de Noviembre, á las dos, respecto de los líquidos.

El de Montorio para los días 25 de Octubre y 2 de Noviembre, á las once, respecto de vinos, aguardientes y carnes, á la venta exclusiva.

El de Las Celadas para los días 1.º y 10 de Noviembre, á las once, respecto de vino y aguardiente.

El de Villayerno-Morquillas para los días 26 de Octubre y 3 de Noviembre, á las once, respecto de vino, aceite y aguardiente.

El de Carcedo de Burgos para los días 1 y 8 de Noviembre, á las once, respecto de los mismos artículos.

El de Espinosa del Camino para los días 8 y 15, á las once, respecto de vino, aguardiente, aceite y petróleo.

El de Quintanaortuño para los días 22 y 30 del actual, á las dos, respecto de vino y aguardiente.

El de Las Rebolledas para los días 31 del actual y 9 de Noviembre, á las once, respecto de los mismos artículos.

El de Hormaza para los días 8 y

15 de Noviembre, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Castrillo de Murcia para los días 28 del actual, 7 y 15 de Noviembre, á las once, también respecto de todos los artículos.

El de Jaramillo Quemado para los días 8 y 15 de Noviembre, á las once, respecto de vino, aguardiente y licores á la exclusiva y los demás artículos á la libre.

Alcaldía de Arcos.

Terminado el padrón de edificios y solares para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arcos 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Timoteo de la Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de la Cerca.

San Quirce de Riopisuerga.

Cueva Cardiel.

Villanueva de Gumiel.

Lodoso.

Cornudilla.

Villaescusa la Sombria.

Quintanaortuño.

Coculina.

Barrio de San Felices.

Rebolledo de la Torre.

Cebrecos.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Coco 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Marcos Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carazo.

Sedano.

Villadiego.

Cornudilla.

Coculina.

Quintanaortuño.

Lodoso.

Fuentelisendo.

Rebolledo de la Torre.

Revilla Vallegera.

Salazar de Amaya.

Alcaldía de Bozío.

Terminado el presupuesto municipal de este distrito para el año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bozío 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Evaristo Pino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Parte de Bureba. Yudego y Villadiego. Hormaza. Tobes y Rahedo. Quintanilla de la Mata.

Alcaldía de Santa María Tajadura

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa María Tajadura 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Mariano García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tardajos.

Respecto de rústica y pecuaria: Sotresgudo.

Bahabón de Esgueva.

Condado de Treviño.

Lodoso.

Salazar de Amaya.

Estepar.

Respecto de rústica y urbana:

Ayuelas.

Respecto de la urbana:

Salazar de Amaya.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento abrir concurso público para adquirir un campanario de hierro para la torre de Santa María, con destino al esquilón del reloj, se anuncia al público por el término de 15 días para que, los que deseen proporcionarle, presenten en esta Alcaldía las proposiciones oportunas, acompañando modelo y precio durante dicho término.

Salas de los Infantes 13 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Benito Alvarez.

Anuncios Particulares

CULTIVO SISTEMA "SOLARI,"

muy ventajoso é interesante para esta provincia.

NOTICIAS Y DETALLES

en el almacén de abonos minerales y laboratorio químico agrícola de

Tomás Fernández de la Cuesta,

calle de la Paloma, 32,

BURGOS 8-10

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 3

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 5

Imprenta de la Diputación Provincial.